



**200-23SC SUMINISTRO Y ENTREGA DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES PREVISTOS EN EL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: CONTR 2023 0000924618 (00200/ISE/2023/SC)**

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de abril de 2024 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2023 0000924618** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”. Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 24 de abril de 2024 se comunicó a las personas licitadoras a los lotes indicados (ver tabla), que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica:

CIF	LICITADOR	LOTE
A25027145	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.	3

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

Página **1** de **7**

FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	30/04/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFMCH9H9PKZ6CET7XBRLWHABJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «...la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		Importe
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el centro regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación <i>in situ</i> en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
1. Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€
GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		Valor
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km, etc.)	
2.5	Otros costes/técnico	
2. Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		Valor
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
3. Gastos asociados a la garantía = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		Importe
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)]*[Nº uds a preparar, instalar o con	

	formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2+3.3+3.4+3.5+3.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 3

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.
- EYP SCAP, S.A.
- ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS, S.A.U.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA.
- TICNOVA QUALITY TEAM SOCIEDAD LIMITADA.

Los valores ofertados por cada uno de ellos en su propuesta económica son:

	Oferta del lote sin IVA	Baja (*)
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	177,50 €	21,88 %
EYP SCAP, S.A.	261,17 €	-14,94 %
ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS, S.A.U.	291,33 €	-28,22 %
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	281,19 €	-23,76 %
TICNOVA QUALITY TEAM SOCIEDAD LIMITADA	189,00 €	16,82 %

(*) Porcentaje de baja respecto de la media aritmética. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior a la media aritmética, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A. es inferior al presupuesto base de licitación en 21,88 puntos porcentuales respectivamente, es decir, queda por debajo del umbral del 20 % que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que hay más de una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Cód. Art.	Artículo	Uds
2845/1	Portátil 11,6"	1.959

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.

A la vista de la documentación aportada por el licitador SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. Documentación presentada

En esta documentación se incluye el desglose de las siguientes partidas económicas para el cálculo de los costes asociados a su propuesta económica para el suministro de los bienes del lote 3:

- Precio de adquisición del producto.
- Coste de manipulación y neutralización del producto.
- Costes del etiquetado y personalización
- Costes de transporte desde el fabricante al centro logístico de la licitadora y desde ésta hasta el Centro Regulador de Mercancías de la Agencia.
- Gastos asociados a la garantía.
- Margen hasta el precio final del producto.

Adicionalmente, se incluye un certificado en el que el fabricante del producto ofertado indica que los precios que el licitador ha ofertado para esta licitación tienen un significativo porcentaje de descuento sobre el precio de venta a distribuidor (PVD), todo ello en consonancia al «*volumen del contrato y categoría del cliente*».

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Tras realizar una comprobación de los datos ofrecidos por el licitador, se verifica que los valores numéricos presentados coinciden con los cálculos realizados en la justificación.

2.2.3. Análisis de la propuesta

No se observa en la propuesta económica falta de coherencia o contradicciones que conlleven un riesgo explícito ni aparente de que la empresa licitadora no pueda ejecutar la prestación con el importe económico ofertado.



2.2.4. Conclusiones

En función de lo expuesto con anterioridad, se considera que la documentación entregada por la empresa licitadora SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. explica y justifica satisfactoriamente la viabilidad de la oferta presentada, por lo que no se aprecia riesgo aparente para la Administración derivado de la ejecución del contrato con los precios ofertados.

FIRMADO POR	MANUEL GUTIERREZ RECHE	30/04/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmFMCH9H9PKZ6CET7XBRLWHABJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	